

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A COORDINADO/A DEL PROYECTO “STEPS FOR LIFE” MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA O SERVICIO, DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

1.- ANTECEDENTES

La Fundación Camino Lebaniego es una fundación pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promoción, conservación y difusión de los caminos de peregrinación en Cantabria y el patrimonio cultural asociado a los mismos. Así mismo, debe coordinar los actores relacionados con el evento de especial interés público Camino Lebaniego, tanto públicos como privados, y el apoyo a la conmemoración del acontecimiento Año Jubilar Lebaniego mediante el diseño, programación, coordinación y, en su caso, la realización de actividades relacionadas con éste.

Esta Fundación, además de encargarse del evento de Especial Interés, también nace con la visión de apoyo y desarrollo de las áreas rurales que atraviesan los caminos de peregrinación, generando un destino cultural y turístico que permita crear una red de negocio en torno a los caminos.

Para la consecución de sus fines y objetivos sociales, para la optimización de los recursos, y para una gestión eficaz y ajustada a la normativa vigente, la Fundación Camino Lebaniego precisa de personal capacitado en diferentes áreas técnicas.

En mayo de 2021, la Comisión Europea ha aprobado el proyecto “Steps for Life”, donde participa la Fundación Camino Lebaniego, como coordinadora, junto con otros socios.

Dentro de dicho proyecto, está prevista la existencia de un trabajador/a dedicado/a en exclusiva a realizar diversas funciones de coordinación y gestión del mismo, y para ello se pone en marcha el presente procedimiento de contratación, con ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, estableciéndose las siguientes bases mediante las que se contratará a una persona con contrato de trabajo temporal.

2.- PLAZA CONVOCADA

Se convoca una plaza de COORDINADOR DEL PROYECTO EUROPEO “STEPS FOR LIFE” con contrato laboral de carácter temporal, por obra o servicio determinado, cuya retribución es de 32.690,16 €, repartidos en 12 pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y HORARIO

El coordinador del proyecto trabajará, bajo la supervisión del director, en el desarrollo de la actividad necesaria para llevar a efecto el proyecto “Steps for Life”.

Con carácter mínimo, y a título enunciativo y no limitativo, los trabajos comprenderán las siguientes actuaciones de coordinación técnica y financiera:

- a) Recopilación y verificación de la documentación técnica que generen los socios del proyecto, y en concreto la necesaria para la realización de los informes para la Comisión.
- b) Organización de las reuniones del Comité de Gestión del proyecto y elaboración de las Actas.
- c) Apoyo al Gerente en la elaboración y presentación de informes en los diferentes foros y actos del proyecto, europeos e internacionales, en los que participe.
- d) Seguimiento de las acciones del proyecto comprobando que todas las actuaciones se llevan a cabo de acuerdo a lo estipulado en el proyecto y cumplimiento los requisitos de la Comisión Europea, y vigilando que el desarrollo de todas las acciones se haga en base a criterios de compatibilización con los valores natura 2000.
- e) Coordinación y verificación de la calidad de los productos del proyecto.
- f) Realización de cuantos informes técnicos deriven de la ejecución del proyecto
- g) Redacción de informes de progreso, informes intermedios, y final, con peticiones de pago del proyecto Life.
- h) Canalización de las medidas que se programen, emprendan y se prevean en el proyecto, evaluando sus contenidos, aplicación e incidencia, así como el cumplimiento de los objetivos.
- i) Seguimiento económico del proyecto.
- j) Recopilación y verificación e la documentación administrativa y financiera que se genere en el marco del proyecto.
- k) Coordinación, junto con el Gerente, de los informes con petición de pago.
- l) Supervisión y administración de proyectos de planes, tabla de tiempos, presupuestos y gastos.



- m) Garantizar la facturación oportuna y precisa, y analizar la rentabilidad del proyecto, los ingresos.
- n) Ser el enlace con los otros socios del proyecto Life, establecidos cauces regulares de comunicación, asistiendo a las reuniones, y produciendo informes de progreso precisos.

4.- CONTRATO Y DURACIÓN

La relación contractual que se formalizará con la persona seleccionada será un contrato laboral de carácter temporal, por obra o servicio determinado.

El contrato de trabajo se celebrará a jornada completa y se desarrollará la misma con un horario de hasta 40 horas semanales de promedio en cómputo semanal con especial atención a la disponibilidad en la prestación y características del servicio.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- La Comisión de Selección será designada por el Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

2.- Estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente
- b) 3 Vocales
- c) Secretario, que actuará con voz, pero sin voto, y levantará Acta de la reunión.

3.- Su composición será publicada en el portal de transparencia de la Web del Camino Lebaniego: <https://www.caminolebaniego.com>, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes.

4.- A partir del día siguiente a la publicación de la composición de la Comisión de Selección se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que las personas aspirantes interpongan escrito de recusación, si procede, según la legislación vigente. Concluido el plazo, la Fundación Camino Lebaniego resolverá las recusaciones presentadas, si las hubiera, y adoptará las medidas oportunas.

5.- Los miembros de la Comisión y los/as asesores/as técnicos/as, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- Tener un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo, con cualquiera de los interesados.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

6.- Se designarán suplentes para cada uno de los miembros con las mismas condiciones que los titulares.

7.- Los miembros de la Comisión deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada

8.- La pertenencia a la Comisión de Selección de sus miembros será a título individual y deberán ajustar su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

9.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.

10.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1.- Son **condición mínima** indispensable para poder formar parte de proceso de selección los siguientes requisitos, **resultando la eliminación inmediata del mismo en caso de su no observancia:**

A) **Requisitos Generales de Acceso al Empleo Público:**

I.- Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

II.- Dominar el idioma castellano hablado y escrito.

III.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no haber sido objeto de despido

disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado.

IV. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

VI. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea

2º El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º Los extranjeros con residencia legal en España

VII. Los aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial, serán admitidos en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente la persona interesada que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de funciones y tareas correspondientes al puesto descrito. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante resolución o certificado expedido al efecto.

B) Requisitos específicos para el puesto:

1.- ESTUDIOS MÍNIMOS NECESARIOS

A.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales: Licenciado, Grado o título equivalente. Los títulos deben de haber sido expedidos por el Estado Español o título debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

B.- Nivel B2 de inglés

C.- Permiso de conducir B

2.- EXPERIENCIA MÍNIMA PROFESIONAL

Tener al menos dos años de experiencia en la coordinación de proyectos LIFE.

2.- Se valorará también la formación Complementaria para completar los méritos puntuables

A.- Nivel B2 de otro idioma que no sea inglés o español

B.- Master o Cursos de formación relacionados con la biología, ingeniería ambiental, ciencias naturales, ciencias ambientales, o similares.

C.- Master o Cursos de formación en proyectos europeos.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A.- Normas Generales

I.- La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso de empleo.

II.- No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos, y que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado sexto de estas bases.

III.- Las personas candidatas aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de presentar su candidatura a este proceso, todas las normas y procedimiento que se contienen en estas bases, reservándose la Comisión de Selección el derecho a solicitar documentación original a las personas candidatas en cualquier momento del proceso selectivo.

IV.- La persona candidata seleccionada tendrá obligación de presentar la documentación original de los requisitos generales y específicos en el apartado 6 de estas bases con carácter previo a la formalización de la contratación.

B.- Datos de contacto

La dirección postal de la Fundación Camino Lebaniego es la siguiente:



C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª planta. Of. 1. Edificio Salia. PCTCAN
39011. Santander
Email: juridica@caminolebaniego.com

C.- Publicidad

La Fundación Camino Lebaniego gestionará la convocatoria de este procedimiento de selección de personal laboral, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y dará publicidad a la misma publicándola el mismo día, como mínimo, en los siguientes medios:

I.- A través de la página web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://caminolebaniego.com>

II.- En las Redes Sociales de la Fundación Camino Lebaniego:

Twitter <https://twitter.com/JubileoLeb>

Facebook <https://www.facebook.com/CaminoLebaniego>

D.- Presentación de Candidaturas

I.- Lugar y plazo de presentación

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, las personas interesadas en formar parte del proceso de selección podrán presentar su candidatura en el **registro** de la Fundación sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1, Edificio Salia, PCTCAN, Santander.

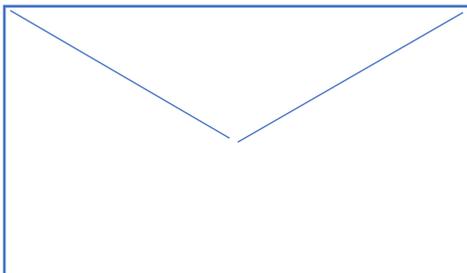
Así mismo, las candidaturas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: juridica@caminolebaniego.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El **plazo** para presentar candidaturas a este proceso será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en los medios indicados en el anterior apartado, en horario de 9 a 14 horas.

II.- Forma de presentación

La presentación de solicitudes se realizará, sin excepción, en **un único sobre cerrado tamaño A4**, junto con **una copia de su carátula**, en el que se identifique claramente el nombre del aspirante, una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, un teléfono de contacto, así como la leyenda **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO STEPS FOR LIFE”**.

SOBRE A PRESENTAR



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
COORDINADOR DEL PROYECTO STEPS
FOR LIFE**

COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
COORDINADOR DEL PROYECTO STEPS
FOR LIFE**

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, La Fundación Camino Lebaniego consignará número de registro de entrada en las oficinas y fecha de presentación, quedándose el sobre en las oficinas de la Fundación, y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Dicho sobre contendrá al menos la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión al proceso de selección que se publicará con las presentes bases, debidamente cumplimentadas.
- b) Copia del DNI o NIE

- c) Currículum Vitae actualizado del aspirante donde se especifique la cualificación profesional, tiempo de experiencia y conocimientos a valorar
- d) Copia del título/s habilitantes para acceder a la convocatoria, expedida por el Estado Español o debidamente homologada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.
- e) Para acreditar el nivel de inglés exigido, copia de títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros con reconocimiento y homologación nacional e internacional. Se tendrán como referencias las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- f) Copia del carnet de conducir B
- g) Copias de certificaciones que acrediten la experiencia profesional mínima exigida expedidas por la Administración o empresa donde se prestaron los servicios, y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán ser acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificación de mutualidad de previsión social alternativa, certificado expedido por la Administración o empresa para la que se haya prestado servicios profesionales por cuenta propia en los que se incluyan una descripción de los servicios prestados y el periodo de tiempo trabajado, y un Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas expedido por el Agencia Tributaria, de cada uno de los años naturales en los que se ha prestado servicios por cuenta propia.

- h) Copia de títulos o certificados de la formación complementaria a valorar en los que conste el órgano de expedición, la titulación concreta y la duración de horas lectivas.

E.- Valoración de méritos

1.- A la vista de las candidaturas recibidas, y una vez comprobado por parte de la Comisión de Selección que los candidatos cumplen con los requisitos de estudios y experiencia profesional mínimos exigidos, serán seleccionados para proceder al análisis de cada uno de los puntos que se indican a continuación, recibiendo cada candidatura una puntuación entre 0,00 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o subapartado.

La puntuación total final obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas, más la correspondiente a la entrevista personal.

2.- La Comisión de Selección valorará a los candidatos que reúnan los requisitos generales y específicos para el puesto de trabajo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Experiencia profesional
- Formación complementaria

3.- La puntuación obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia profesional (máximo 16 puntos), y de formación complementaria (máximo 6 puntos).

3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 16 PUNTOS)	
3.1.1 Por experiencia en la coordinación de proyectos Life relacionados con medio ambiente y/o infraestructuras verdes	2 puntos por cada 12 meses de experiencia sumando un máximo de 8 puntos
3.1.2 Por experiencia en la coordinación de otro tipo de proyectos europeos distintos de los anteriores	1 punto por cada 12 meses de experiencia sumando un máximo de 4 puntos
3.1.3 Por experiencia en la coordinación de proyectos europeos en el ámbito público	1 punto por cada 12 meses de experiencia sumando un máximo de 4 puntos
3.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)	
3.2.1 Nivel B2 de otros idiomas (excepto inglés y español)	0,5 puntos
3.2.2 Máster en materia relacionada con biología, ingeniería ambiental, ciencias	2 puntos

naturales, ciencias ambientales, o similares.	
3.2.3 Por cursos de formación de más de 41 horas lectivas, en biología, ingeniería ambiental, ciencias naturales, ciencias ambientales, o similares.	0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos
3.2.4 Por cursos de formación entre 25 y 40 horas lectivas en biología, ingeniería ambiental, ciencias naturales, ciencias ambientales, o similares.	0,10 puntos por curso con un máximo de 0,40 punto
3.2.5 Máster en materia relacionada con proyectos europeos	1,5 puntos
3.2.6 Por cursos de formación de más de 41 horas lectivas en proyectos europeos.	0,20 puntos por cada curso, con un máximo de 0,60 puntos
3.2.7 Por cursos de formación entre 25 y 40 horas lectivas en proyectos europeos	0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos

4.- Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de 12 meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes.

Los períodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar éste a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos períodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficio para el aspirante.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

5.- No se valorarán los cursos que no guarden relación con el puesto de trabajo y que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los que formen parte de los créditos formativos de una titulación, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.



F.- Subsanaciones

En caso de que las personas candidatas presenten solicitudes incompletas para poder ser admitidas y/o aleguen en sus solicitudes méritos que no quedan suficientemente acreditados para ser valorados, la Comisión de Selección les solicitará subsanación a través del email juridica@caminolebaniego.com, indicando la documentación y el plazo en el que es necesario que se proceda a subsanar, establecido en TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la notificación. Si la persona interesada no atendiera a esta solicitud de subsanación, o no lo hiciera, o no completase la documentación requerida en el referido plazo, su candidatura será inadmitida y/o su candidatura será valorada con la información aportada hasta ese momento.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga valoración de méritos no alegados inicialmente.

G.- Lista provisional anonimizada de aspirantes y alegaciones

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y valorados los méritos acreditados por las personas aspirantes, la Comisión de Selección elaborará un acta en el que se recoja una lista provisional anonimizada de personas aspirantes admitidas y excluidas, debiendo especificarse en este último supuesto la causa.

Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada persona aspirante admitida y se publicará la misma en la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>.

En caso de empate en las puntuaciones, el orden en dicho listado se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional, y si aun así el empate persistiera se establecerá el orden del listado en función de la mayor puntuación obtenida, por este orden, en la formación complementaria, en los idiomas y en el expediente académico.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de esa lista provisional para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

Las reclamaciones se deberán presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salia. 39011 Santander, antes de las 14 horas del tercer día del plazo.

Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por los interesados y resolviendo las mismas, emitirá una lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación.

H.- Fase de entrevista personal

1.- Cuando la Comisión de Selección convocará a aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior con una puntuación superior a 10, según el calendario que establezca, para la realización de entrevistas personales.

En el caso de que una persona convocada a la entrevista personal no acuda a la misma, pasará automáticamente a ser una aspirante excluida del proceso.

2.- En las entrevistas personales se valorarán los siguientes extremos:

- a) Aptitud e idoneidad para acometer las tareas propias del puesto
- b) Capacidad de comunicación oral,
- c) Capacidad de trabajo en equipo,
- d) Manejo de idiomas,
- e) Capacidad relacional y de networking,
- f) Incitativa y búsqueda de soluciones,
- g) Flexibilidad de adaptación a diferentes entornos de trabajo
- h) Motivación,
- i) Disponibilidad para viajar

3.- La Comisión de Selección valorará la entrevista personal con una puntuación de 0 a 10 puntos. Los candidatos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este apartado no podrán resultar adjudicatarios.

7.- RESOLUCIÓN

1.- La Comisión de Selección, a la vista de la puntuación obtenida por los candidatos en cada una de las fases anteriores, elaborará un Acta Resumen con la lista priorizada con las puntuaciones de mayor a menor, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos, y la entrevista personal.



2.- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por los candidatos, la Comisión de Selección decidirá sobre la elaboración de cuantas pruebas o entrevistas adicionales considere oportunas, así como los criterios de valoración que deban emplearse para su baremación.

3.- Ese Acta Resumen, con la lista de los candidatos finalistas, y la puntuación total obtenida, se publicará en la página Web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>.

Contra la misma, las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma, finalizando a las 14:00 horas del tercer día. Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y, resolviendo las mismas, emitirá una propuesta de resolución del expediente, con la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

4.- El proceso de selección culminará con la Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Camino Lebaniego a favor del candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, quedando los restantes clasificados como suplentes al mismo en el orden en el que hayan finalizado el proceso.

5.- Al candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, se le notificará la resolución, y se le dará un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que presente en las oficinas de la Fundación Camino Lebaniego la documentación original que se le ha exigido para su cotejo, levantándose la correspondiente diligencia.

6.- La incorporación en el puesto del candidato seleccionado se producirá a partir de la firma del contrato laboral, debiendo superar, la persona contratada, un período de prueba de 6 meses.

7.- La Fundación Camino Lebaniego es la encargada de custodiar toda la documentación correspondiente al presente proceso selectivo.

8.- FALSEDAD DOCUMENTAL

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a la Fundación Camino Lebaniego, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos, y la falta de cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionado incluso, en su caso, la extinción de su relación laboral con la Fundación.



9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

1.- De conformidad con lo establecido en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que Respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de Éstos, y toda la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que sus datos personales podrá ser objeto de tratamiento.

2.- La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el art. 28 del RGPD.

Una vez que los datos dejen de ser necesario, o en los casos en los que se haya ejercitado su derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Autoridades competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo se procederá a la eliminación de éstos.

3.- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos, y a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, su portabilidad o a mostrar su oposición al tratamiento de aquellos con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de esos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales se realizará ante el domicilio de la Fundación.

En Santander a 9 de noviembre de 2021

El Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego

Fdo. Francisco Javier López Marcano